Señores
PROPONENTES INTERESADOS.

REF: Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº CM-RSAI-0449-2025.

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESTRUCTURAL, HIDROSANITARIA Y ELÉCTRICA, BLOQUE PRINCIPAL DE MADERA Y BLOQUE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PROYECCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN DE AMBIENTES DE FORMACIÓN Y ESPACIOS ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS.

Cordial saludo.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, regional San Andrés Islas, de conformidad con el cronograma establecido dentro del proceso de selección CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No**.CM-RSAI-0449-2025,** en el cual se indicó que el tiempo otorgado a los interesados al proceso para presentar las observaciones al pliego de condiciones definitivo fue hasta el día (7) de octubre de 2025 a las 10:00:00 PM, y en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto reglamentario 1082 de 2015, así como los principios de transparencia y publicidad, se da respuesta a las observaciones presentadas en los siguientes términos:

N°	PROPONENTE	OBSERVACIÓN (Síntesis)	RESPUESTA
1	**APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.**	Requisito de Experiencia Específica (MIPYMES Lideradas por Mujeres): Solicita modificar el requisito de acreditar un solo contrato superior al 90% del Presupuesto Oficial (PO), para permitir a las MIPYMES lideradas por mujeres acreditarlo con la sumatoria de máximo dos (2) contratos, con el fin de promover la equidad e igualdad.	La Entidad ha implementado otros mecanismos diferenciales y preferenciales de carácter financiero, como la reducción en el porcentaje de la Garantía de Seriedad de la Oferta para las MIPYMES y las empresas o emprendimientos lideradas por mujeres. Este beneficio ya cumple con el deber de fomentar su participación. En cuanto a la experiencia, el requisito de un único contrato igual o superior al 90% del PO se mantiene como necesario y proporcional para demostrar la capacidad de gestión y responsabilidad integral en la ejecución de una consultoría de alta complejidad técnica (diseños estructurales, hidrosanitarios y eléctricos), esencial para la mitigación del riesgo en la posterior fase de obra. Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.3: Establece que los requisitos habilitantes deben ser medibles, proporcionales y no restrictivos. La Entidad, al conceder un beneficio financiero (reducción de garantía),

N°	PROPONENTE	OBSERVACIÓN (Síntesis)	RESPUESTA
			cumple con el mandato de promoción a las MIPYMES (Art. 2.2.1.2.4.2.13 y ss.), y ejerce su potestad de exigir requisitos técnicos idóneos para mitigar el riesgo intrínseco de la consultoría, bajo el principio de Responsabilidad. Por las razones expuestas no se accederá a la solicitud.
2	**MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS**	**Criterio de Evaluación "Promedio de Facturación Mensual (PFMT)":** Señala que el numeral 7.4 que **penaliza o inhabilita** a proponentes con un alto promedio de facturación (PFMT > PMFO) es **inconsistente** con el numeral 7.2 que premia mayor valor de contratos (180% del PO), y que el criterio es restrictivo de la participación.	Respecto de la observación recibida, sea lo primero señalar que el requisito del Promedio de Facturación Mensual Total (PFMT) es un mecanismo de selección objetiva, proporcional y adecuado a la naturaleza de la consultoría, que busca mitigar riesgos de ejecución y asegurar la dedicación del contratista. La inclusión de un rango de facturación, que penaliza los promedios excesivamente altos o bajos en relación con el Presupuesto Oficial Mensual (PMFO), se fundamenta en la necesidad de asegurar la idoneidad del proponente para el contrato específico, y no solo su capacidad general; en ese sentido se evalúan: • Adecuación del Riesgo: Este factor actúa como un filtro de riesgo de desinterés o falta de dedicación. Para los contratos de consultoría, donde el esfuerzo personal e intelectual es la variable crítica, un proponente cuya facturación mensual promedio (PFMT) sea excesivamente superior al valor mensual del contrato (PMFO) podría considerarlo un proyecto marginal. • Selección Objetiva: El principio de selección objetiva no solo implica seleccionar al proponente más capaz técnicamente, sino también al que ofrezca la propuesta más favorable para la Entidad Estatal, lo cual incluye la mitigación de riesgos de incumplimiento. El riesgo de una ejecución deficiente por parte de un "macro-consultor" debido a una baja prioridad del contrato es un riesgo real que la Entidad debe prever. • Proporcionalidad: El requisito es proporcional porque establece una relación directa entre el tamaño promedio de los contratos ejecutados por el proponente y el tamaño del contrato actual (PMFO), evitando que se presenten compañías para las cuales el contrato representa una ínfima parte de su operación mensual.

N°	PROPONENTE	OBSERVACIÓN (Síntesis)	RESPUESTA
			Al evaluar las anteriores se encuentra No existe contradicción, toda vez que una empresa es la más favorable si demuestra alta capacidad técnica (alto valor acumulado de experiencia, Num. 7.2) y adecuación de tamaño (PFMT en un rango que garantice dedicación, Num. 7.4). Ambos requisitos son necesarios para el éxito de una consultoría especializada. El cálculo del PFMT es objetivo, basándose en la facturación y los plazos de los contratos acreditados. La fórmula busca un punto óptimo de la curva de Gauss de la facturación, no limitando la entrada, sino optimizando la elección.
3	CM GRUPO SAS	Plazo de Ejecución del Contrato: Solicita aclarar la diferencia entre el plazo de TRES (03) MESES(mencionado en el documento) y 45 días(mencionado en la plataforma SECOP).	Se aclara que el plazo de ejecución del contrato es el de TRES (03) MESES o hasta 31 de diciembre de 2025, lo que ocurra primero, conforme a los Estudios Previos y el proyecto de Pliego de Condiciones. La información de 45 días en la plataforma SECOP es un error de digitación que será corregido en el sistema.
4	CM GRUPO SAS	Falta de Formatos Anexos: Manifiesta que los formatos a diligenciar se mencionan en el pliego, pero no se encuentran anexos ni publicados en la plataforma.	En aras de la transparencia y de facilitar la presentación de ofertas, se procederá a publicar, en la plataforma SECOP, la totalidad de los formatos requeridos para la presentación de la oferta, incluyendo el Formato de Carta de Presentación.
5	6-21 ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.	Personal Mínimo Requerido (Director de Consultoría):Solicita modificar el numeral 4.1.2.3 para permitir que el cargo de Director de Consultoría pueda ser Arquitecto con certificaciones, y no solo Ingeniero Civil.	Al estudiar su solicitud, se consideró que, el objeto contractual principal es la Consultoría Estructural, Hidrosanitaria y Eléctrica. El componente de mayor complejidad y riesgo para la Entidad es el Diseño Estructural. Por lo tanto, el requisito de exigir el título de Ingeniero Civil como Director de Consultoría es proporcional a la naturaleza del objeto contratado y se considera un requisito técnico idóneo para garantizar la capacidad técnica y la gestión de los riesgos intrínsecos al proyecto. En ese sentido no es dable acceder a su solicitud.

N°	PROPONENTE	OBSERVACIÓN (Síntesis)	RESPUESTA
6	**6-21 ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.**	Personal Mínimo Requerido: Solicita aclarar el numeral 7.3 sobre la formación académica del Director de Interventoría.	ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN: Dado que el objeto del proceso es una CONSULTORÍA(Estudios y Diseños) y no una obra con interventoría, se ha detectado un error. Se eliminará cualquier referencia al cargo de Director de Interventoría en el Pliego de Condiciones, pues no aplica para el presente proceso.
7	**6-21 ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.**	Experiencia del Proponente (Alcance): Solicita aclarar si la experiencia debe ser puntualmente sobre "REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES" o si se acepta un proyecto que acredite estudios técnicos de ingeniería, como el de un Velódromo.	La Entidad busca acreditar la capacidad integral del proponente para realizar estudios y diseños técnicos de ingeniería de edificaciones (que es el objeto del presente proceso). La experiencia que se limite a la "Elaboración de Proyecto Arquitectónico" o "Supervisión Arquitectónica" es considerada insuficiente, ya que la prioridad y el mayor riesgo del contrato recaen en los Diseños de Ingeniería (Estructural, Hidrosanitario y Eléctrico). La experiencia debe demostrar el alcance completo exigido en el numeral 4.1.2.1. Así mismo en cuento a la consulta es dable señalar que de corresponder la experiencia mencionada a una infraestructura lineal simple y carezca la misma de edificaciones en sentido estricto esto es edificios no podrá ser aceptada la experiencia.
8	**CM Grupo S.A.S. 2**	Información Técnica del Proyecto: Solicita precisar: Área de construcción existente, Programa Arquitectónico, y confirmar si la estructura de madera existente es la que se va a reforzar.	ACLARACIÓN TÉCNICA: Se publicará un anexo o adenda con la información técnica detallada solicitada: 1) El Área de construcción existente de los bloques objeto de la consultoría. 2) El Programa Arquitectónico detallado de los espacios objeto de diseño..
9	**BIZLAB S.A.S.**	Presupuesto Oficial (Diferencia de Montos): Señala una diferencia entre el Presupuesto Oficial ($448.478.331) en el pliego y un monto diferente encontrado en el anexo "PROMEDIO COTIZACIONES CONSULTORIA.XLSX".	Se confirma que el Presupuesto Oficial correcto para el proceso es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 448.478.331), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. La diferencia encontrada en el anexo Excel corresponde a un cálculo de mercado preliminar y el valor que prevalece es el indicado en el Pliego de Condiciones.

ACLARACIÓN TÉCNICA ÁREA DE CONSTRUCCIÓN

1.Área de construcción existente.

Con base en los levantamientos y documentos disponibles, se establece que el área construida existente corresponde a la relación que se comparte en el documento PDFs adjunto. Este valor refleja la superficie que actualmente ocupa la infraestructura del SENA en la Regional San Andrés y constituye el referente inicial para cualquier análisis de reforzamiento, adecuación y optimización de los espacios.

2.Programa arquitectónico propuesto.

Programa Arquitectónico – Centro de Aprendizaje SENA Regional San Andrés.

- Principios de diseño

Respeto patrimonial: conservar y reforzar la estructura de madera existente, como elemento identitario de la edificación.

Funcionalidad académica: espacios flexibles y adaptables a distintos programas de formación.

Sostenibilidad y confort: aprovechamiento de ventilación e iluminación natural, uso racional de energía y adaptación a las condiciones climáticas de San Andrés.

Sencillez constructiva: programa no excesivamente complejo, con ambientes prácticos, claros y de fácil mantenimiento.

a. Ambientes de formación

Aulas teóricas (3–4 unidades): capacidad de 20–30 aprendices cada una, con mobiliario flexible.

Laboratorios / talleres básicos (2–3 unidades): para formación técnica y tecnológica, adaptados a áreas específicas de la Regional (turismo, oficios técnicos, tecnologías básicas).

Aula múltiple: espacio versátil para conferencias, capacitaciones, y actividades de integración institucional o comunitaria.

b. Áreas administrativas

Recepción y zona de atención al usuario.

Coordinación académica y administrativa: despachos para directivos y apoyo administrativo.

Sala de reuniones / coordinación de instructores.

Archivo y bodega documental.

c. Áreas de apoyo y bienestar

Baterías sanitarias diferenciadas (hombres, mujeres y accesibilidad universal).

Cafetería / quiosco de servicio y comedor sencillo.

Espacios de circulación cubierta y patios interiores con ventilación natural.

Zonas verdes y de descanso.

d. Servicios complementarios

Cuarto técnico / mantenimiento.

Depósitos de equipos y materiales.

Espacio para bicicletas y parqueo reducido.

- Superficie y organización.

Área total de intervención: 1.000 m² (existente).

Distribución sugerida:

Ambientes de formación: ~50% del área.

Administrativo: ~15%.

Áreas de apoyo: ~20%.

Servicios complementarios y circulaciones: ~15%.

- Criterios de intervención

Reforzamiento de la estructura de madera existente, garantizando seguridad y vida útil.

Redistribución interna sin alterar el carácter arquitectónico.

Aplicación de normas técnicas nacionales: NSR-10 (sismo resistencia), RAS (hidrosanitario), RETIE (eléctrico), accesibilidad universal.

3.Estructura de madera existente.

Se confirma que la estructura de madera actual es la que se proyecta reforzar. Este reforzamiento se concibe como una estrategia para preservar el valor patrimonial de la edificación, a la vez que se mejora su capacidad estructural y su comportamiento frente a cargas, condiciones ambientales y el paso del tiempo. Las intervenciones estarán orientadas a garantizar la seguridad, la estabilidad y la prolongación de la vida útil de la infraestructura, en concordancia con las normas vigentes y respetando la estética y el carácter cultural de la edificación.

El presente documento se suscribe, en San Andrés a los (16) días del mes de septiembre de 2025.

NELSON MARTINEZ OSPINO
Director Regional (e) con funciones de subdirector de Centro.

Elaboró: [Joseph Livingston] – [Abogado Grupo Contratación].
Vo.Bo.: Ezeca Brant Francis – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo.